**RESPUESTA A CUESTIONARIO PARA EL INFORME CONJUNTO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE “LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS”.**

***SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS***

1. ***¿Cuáles son los factores contextuales-positivos y/o negativos-que han tenido mayor impacto en la situación de las/os defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?***

La aprobación de la Ley de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (en adelante la ley), la misma creó en 2015 el Sistema Nacional de Protección conformado por: la Secretaría de Derechos Humanos, como órgano rector; Consejo Nacional de Protección, como ente deliberativo y de asesoría; Comité Técnico del Mecanismo de Protección, encargado de efectuar los dictámenes de los estudios de evaluación de riesgo y emitir los planes de medidas preventivas y de protección de las solicitudes; la Dirección General del Sistema de Protección, como órgano ejecutivo y el Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, como el órgano técnico especializado en la implementación de las medidas de carácter policial.

En enero de 2016, tuvo lugar la primera reunión del Consejo Nacional de Protección de acuerdo con la ley; mediante dicha sesión se aprueban los primeros convenios de cooperación para el fortalecimiento de capacidades técnicas del Mecanismo de Protección, con la Unión Europea.

Igualmente se aprobó el Reglamento de la ley, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de agosto de 2016.

En 2017, como parte de la obligación del Estado en respetar, cumplir y proteger los Derechos Humanos, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM 055-2017, se creó la Secretaría Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), que entre otras funciones tiene la de: *“Atender y dar seguimiento a las personas que cuentan con medidas cautelares y provisionales decretados por organismos internacionales o de protección de conformidad con la Ley de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia”.*

Por otra parte, en 2017, se suscribió el Convenio de cooperación Freedom House, para el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades técnicas y el financiamiento de consultores de la Unidad de Análisis de Riesgo (UAR) y la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto (UPAC), del mecanismo nacional de protección.

En el marco de la primera visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Protección y el Relator emitieron una Declaración conjunta cuya finalidad es la de apoyar la trascendental labor de los y las defensores/as de derechos humanos en Honduras, y prevenir acciones que limiten, disminuyan o coarten su ejercicio de defensoría.

Así mismo, el Estado continúa realizando acciones para favorecer la labor de las y los defensores/as de derechos humanos, ya que aún existen factores negativos como la Polarización política post elecciones generales de noviembre 2017.

Actualmente el mecanismo nacional de protección cuenta con 1 Director y 27 funcionarios aproximadamente.

Otro aspecto positivo es la creación de la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (en adelante FEPRODDHH), la cual la cual: *“ejercerá la acción fiscal en la investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos en perjuicio de ese sector social, por parte de empleados, servidores, funcionarios públicos y cualquier particular, que pudiese atentar contra sus derechos individuales, como producto de la actividad de defensoría que desarrollen”*.

Un aspecto negativo es la falta de confianza y la polarización social, la cual se ha marcado aún más después de las elecciones de 2017.

1. ***¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?***

En primer lugar, debemos reconocer la importancia de la labor que realizan los defensores en Honduras y la región, pues aún en contextos de polarización mantienen su compromiso con la dignidad humana.

De acuerdo a información de la Dirección General del Mecanismo de Protección los principales factores de riesgo son:

* La intervención de proyectos extractivos y de generación de energía eléctrica;
* La no realización de procesos de consulta previa, libre e informada adecuados a la cosmovisión de cada comunidad o territorio;
* El acceso a la tierra; y
* La crisis política post electoral de noviembre de 2017.

La Dirección General del Sistema de Protección con el propósito de realizar diagnósticos focalizados de riesgo, mapas de riesgo y patrones de agresión puso en funcionamiento la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto (UPAC).

1. ***¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos Humanos y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?***

Un punto fuerte es que en las reuniones del Consejo Nacional de Protección y del Comité Técnico del Mecanismo de Protección, se cuenta con la participación de la OACNUDH y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), como observadores.

Además de ello el 10 de diciembre del 2018, la Secretaria de Derechos Humanos y OACNUDH firmaron una carta de entendimiento para trabajar 5 mesas prioritarias temáticas. Las mismas incluyen una mesa de Defensores de Derechos Humanos, que tiene por objeto:

1. Acompañar procesos de consulta y análisis para la formulación participativa de una política pública de protección a defensores.
2. Promover la adopción del Protocolo para la investigación de delitos contra personas defensoras de derechos humanos.
3. Asesorar técnicamente para el desarrollo de un Protocolo de atención con enfoque diferenciado en medidas de protección a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo la perspectiva de género y a los/las defensores/as de pueblos indígenas.
4. Asesorar técnicamente para la elaboración de un Plan de implementación de medidas de protección colectivas a partir de medidas dictadas por la Dirección General del Sistema de Protección DGSP.

Así mismo, la mesa de Educación en Derechos Humanos, la que estará a cargo de:

1. Fortalecer las capacidades de los/las funcionarios/as estatales y actores claves, en estándares internacionales de derechos humanos, teniendo presente el rol articulador de la SEDH.

Además de estos avances el Comité Técnico del Mecanismo de Protección puede otorgar de acuerdo al análisis técnico de riesgo, medidas no solo policiales, sino que también ha otorgado reconocimientos públicos, medidas de infraestructura y psicosociales.

Por otro lado, Honduras es el único país de la región que incorpora un enfoque preventivo a los esquemas de prevención, esto se ve reflejado con la creación de la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, la cual realiza diagnósticos focalizados de riesgo, mapas de riesgo, contexto y patrones de agresión.

A la fecha se destaca la elaboración del Diagnóstico de Contexto de Riesgo y Plan de Prevención con enfoque en los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, este se realizó para lograr una mejor implementación de la medida cautelar ordenada por la CIDH a favor del Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz Honduras (MILPAH).

La FEPRODDHH constituye un componente de vital importancia para garantizar un medio sano y tolerante con la labor de defensores, ya que el enjuiciamiento de los crímenes perpetrados contra defensores constituye una medida preventiva de nuevos hechos.

Actualmente el principal obstáculo que enfrentamos es la confianza de la población objeto de la ley, además de este aspecto, otros desafíos que enfrenta el mecanismo son:

1. Construir una política integral para defensores de derechos humanos.
2. Crear protocolos de atención diferenciada para poblaciones específicas como LGBTI, Mujeres y Pueblos indígenas.
3. Aumentar la coordinación y mejorar la operatividad de la FEPRODDHH.
4. Incrementar las campañas de socialización respecto al alcance y funcionamiento de la ley en sectores que son población objeto de la misma.
5. Aumentar el acceso a la justicia de defensores, lo cual sirve como una medida de prevención de riesgo.
6. ***¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?***

Lograr mayor cohesión comunitaria entre todos los actores, así como la reducción del margen de impunidad de en los casos que afectan defensores de derechos humanos, además de ello se debería fortalecer la prevención del delito a través de programas educativos en actores claves.

Continuar impulsando la transversalización de la política pública de derechos humanos en la institucionalidad pública y de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

***DEFENSORES/AS EN MAYOR SITUACIÓN DE RIESGO***

1. ***¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo?***
2. Defensores (as) del medio ambiente, incluyendo los defensores del derecho a la tierra y el agua.
3. Defensoras/es de los derechos del ancestrales y culturales, tales como territorios ancestrales de los pueblos indígenas y Afrohondureños.
4. Defensores de derecho a la diversidad sexual e integrantes de la comunidad LGTBI.
5. Defensores de derechos laborales.
6. Defensoras (es) de derechos de la mujer.

Las mujeres defensoras integrantes de los pueblos indígenas o afrodescendientes generalmente enfrentan: a) Amenazas, b) Criminalización y c) Hostigamiento.

Por su parte los otros grupos además enfrentan: a) seguimiento, b) Vigilancia, c) Campañas de odio, d) Criminalización, y e) Agresiones.

1. ***Respecto a los grupos o sectores de personas defensores en mayor situación de riesgo, ¿ve algún cambio desde 2016?***

Como se explicó, dentro de los factores contextuales positivos, la creación de la Ley ha sido el avance más importante en el actual quinquenio, como parte del fortalecimiento de la institucionalidad, también se debe mencionar la creación de la Secretaría de Derechos Humanos mediante Decreto Ejecutivo N° PCM 055-2017. Otro avance estructural significativo ha sido la creación de la FEPRODDHH en 2018.

1. ***¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?***

Las principales preocupaciones a las que se enfrentan los defensores giran en torno a amenazas sufridas.  Por otro lado, uno de los desafíos más importantes es la limitante económica de sus organizaciones y las dificultades para acceder a los mecanismos de protección en los lugares remotos del país.

***AGRESIONES Y RESTRICCIONES***

1. ***¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresores/perpetradores? ¿Son estos actores estatales o no estatales?***

Del análisis de las denuncias registradas a la fecha en la FEPRODDHH, no es posible identificar con certeza un patrón respecto del agresor o perpetrador. Sin embargo, según registro de denuncias, un 52.38% se consigna como supuesto autor a personas particulares y un 47.62% se señala como supuesto autor a funcionarios y empleados públicos.

1. ***¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?***

Las mujeres defensoras son en ocasiones víctimas de amenazas, lesiones y estigmatización, por la labor que desempeñan.

***ACCESO A LA JUSTICIA Y REPARACION***

1. ***¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?***

Aunque no es posible ejemplificar casos debido a la confidencialidad que establece la Ley, si estamos en la capacidad de mencionar que la aprobación de dicha ley, así como su Reglamento, son medidas que han incidido positivamente a generar contextos seguros para los y las defensoras de derechos humanos en vista que se ha reconocido la necesidad de proteger el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.

Igualmente, en el marco del mecanismo de protección, desde el año 2017, ha sido posible la implementación de medidas tecnológicas, tales como cámaras de televisión de circuito cerrado, vehículos blindados, reubicaciones en casa de seguridad, así como otras que han facilitado la protección.

Por otro lado, el Ministerio Publico ha incluido dentro de su Plan Estratégico Institucional, es desarrollo de procesos de capacitación, la profesionalización continúa de los servidores del Ministerio Público y la implementación del Manual Único de Investigación Criminal.

***ACCIONES PREVENTIVAS Y REACTIVAS A LAS AGRESIONES CONTRA DEFENSORAS/ES:***

1. ***¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?***

El principal avance es la creación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y su reglamento de la ley, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de agosto de 2016.